

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

696

LEY 1/2000, de 17 de marzo, de autorización de venta de valores mobiliarios de la Comunidad Autónoma de Aragón procedentes de la herencia de don Elías Alfredo Martínez Santiago.

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía.

PREAMBULO

La Compilación del Derecho Civil de Aragón, así como las Leyes de Patrimonio y de Sucesiones de Aragón, disponen que la Comunidad Autónoma de Aragón heredará a aquellas personas que fallezcan intestadas bajo vecindad civil aragonesa, debiendo destinarse los bienes heredados o el producto de su enajenación a establecimientos de asistencia social de la Comunidad.

En cumplimiento de la referida normativa, se ha declarado judicialmente a la Comunidad Autónoma de Aragón única y universal heredera de don Elías Alfredo Martínez Santiago.

Según el inventario judicial del abintestato, el caudal hereditario está integrado, fundamentalmente, por dinero en metálico y diversos valores mobiliarios depositados en instituciones financieras de España y de la República de Chile.

Sin perjuicio del procedimiento judicial en tramitación en la República de Chile, el Juzgado de Primera Instancia número diez de Zaragoza ha hecho entrega formal a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los bienes que pertenecieron a don Elías Alfredo Martínez Santiago, que han pasado a formar parte del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de su Ley Reguladora.

Con el fin de poner a disposición de establecimientos de asistencia social de la Comunidad el importe líquido de esta herencia, se ha de proceder a la enajenación de los valores mobiliarios que la integran, lo cual requiere de previa autorización, en los términos previstos por el artículo 59 de la Ley de las Cortes de Aragón 5/1987, de 2 de abril.

En previsión de que los valores mobiliarios a disponer de una misma entidad superen los doscientos cincuenta millones de pesetas, debe constar la autorización de las Cortes de Aragón.

Artículo 1. Se autoriza la enajenación de los valores mobiliarios que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, por título de abintestato de don Elías Alfredo Martínez Santiago.

Artículo 2. La enajenación se realizará atendiendo a las expectativas propias de la evolución del mercado financiero, en Bolsa y a su precio de cotización oficial, en los términos previstos por el artículo 59 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICION FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitu-

ción y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 17 de marzo de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÙ**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

697

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a del Director General de Industria y Comercio, publicada por Resolución de 1 de febrero de 2000 (BOA de 9 de febrero), a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a doña Luisa Peiró Villares, número registro personal: 2515210457 A2031-11, para el puesto de Secretaria del Director General de Industria y Comercio con N.º R.P.T.: 3845.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 13 de marzo de 2000.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

698

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, publicada por Resolución de 1 de febrero de 2000 (BOA de 9 de febrero), a propuesta del Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a doña María Angeles Torcal Jimeno número registro personal: 1744252968 A2031-11, para el puesto de Secretaria del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, con N.º R.P.T.: 4417.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía